



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONVENIO No. 5100002343-M1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL SEDE QUERÉTARO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-011L6J001-E26-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APoderado Legal, C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, AUTOTRSPORTES ZUÑIGA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. REYES ZUÑIGA CAMACHO, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1.- El veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto de prestación de servicio de arrendamiento de transporte de personal sede Querétaro, derivado del procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional Número IA-011L6J001-E26-2022, Número 5100002343, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", en el cual se retoma como punto modular para la realización del presente convenio las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA (en su apartado de PLAZO DEL SERVICIO), que a la letra dicen:

PRIMERA. - OBJETO. "LA COMISIÓN" requiere de la prestación del servicio de Arrendamiento de Transporte de Personal Sede Querétaro de acuerdo a las especificaciones descritas en el **Anexo Único** que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	SERVICIO	LLEGADA	SALIDA	PERIODICIDAD	CANTIDAD DE VIAJES		PRECIO UNITARIO	MONTO			
					MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO		
ÚNICA	1 *ADMINISTRACIÓN	09:00 HRS.	17:00 HRS.	LUNES A VIERNES	800	1,750	\$930.00	\$744,000.00	\$1,627,500.00		
	2 Turnos Matutino y Vespertino de 8 horas	06:30 HRS.	14:30 HRS.		800	1,750	\$930.00	\$744,000.00	\$1,627,500.00		
		14:00 HRS.	21:30 HRS.								
	3 ** Turnos Matutino y Vespertino de 8 horas y 12 horas	06:30 HRS.	14:30 HRS.		1,105	2,650	\$930.00	\$1,027,650.00	\$2,464,500.00		
		06:30 HRS.	18:30 HRS.								
		14:00 HRS.	21:30 HRS.								
4	5 ***FERIADOS	18:30 HRS.	06:30 HRS.	SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	132	307	\$930.00	\$122,760.00	\$285,510.00		
		06:30 HRS.	14:30 HRS.								
					TOTAL	2,837	6,457	SUBTOTAL	\$2,638,410.00		
								I.V.A. DEL 16%	\$422,145.60		
								TOTAL	\$3,060,555.60		
									\$6,965,811.60		

*La ruta llega a la planta y continua al Almacén de Producto Terminado, en la tarde la ruta inicia en el Almacén de Producto Terminado y sigue hacia la planta.

** La salida del 2do. turno es al día siguiente, por lo que habrá viajes el sábado por la mañana.

*** El caso de que por necesidades de "LA COMISIÓN" se llegará a requerir el servicio de una camioneta para completar la recolección de los usuarios, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proveerla, sin costo adicional. Misma que deberá tener capacidad para catorce (14) pasajeros, con las mismas comodidades que se prestan para el autobús.

**** En las salidas del Almacén de Producto Terminado, la unidad tendrá que subir por el personal.

Se describe el servicio con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. El valor de este contrato fluctuará, de acuerdo al artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un monto mínimo de: \$3,060,555.60 (TRES MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) mismo que incluye dieciséis por ciento (16%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de: \$6,965,811.60 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.) mismo que incluye dieciséis por ciento (16%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado. "LA COMISIÓN" se obliga a cubrir el monto mínimo por los servicios prestados conviniéndose que, si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente contrato y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.



DE LIBROS
DE TEXTO
GRATUITOS
AUTOTRSPORTES ZUÑIGA, S. A. DE C. V.
5100002343-M1

Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

Ricardo
2022 Flores
Año de Magón





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, por lo que "LA COMISIÓN" no pagará cargo extra alguno.

SEXTA. - LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO.

(...)

Plazo. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará el servicio a partir del doce (12) de febrero del dos mil veintidós (2022) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes DECLARACIONES y CLÁUSULAS.

II. DECLARACIONES

II.1.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificadorio.

II.2.- Solicitud de Convenio Modificadorio. - Mediante oficio número DAL/00040/2022 de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO

III.1.- El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafo primero y 92 párrafo primero de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la cláusula Décima Segunda (Modificaciones) de "EL CONTRATO", artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 146 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y otras disposiciones vigentes y aplicables a la Ley.

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - El objeto del presente convenio modificadorio es únicamente el de ampliar el importe y plazo del servicio en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA de "EL CONTRATO".

PARTIDA	SERVICIO	LLEGADA	SALIDA	PERIODICIDAD	CANTIDAD DE VIAJES		PRECIO UNITARIO	MONTO	
					MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	1 *ADMINISTRACIÓN	09:00 HRS.	17:00 HRS.	LUNES A VIERNES	40	90	\$930.00	\$37,200.00	\$83,700.00
	2 Turnos Matutino y Vespertino de 8 horas	06:30 HRS.	14:30 HRS.	LUNES A VIERNES	40	120	\$930.00	\$37,200.00	\$111,600.00
		14:00 HRS.	21:30 HRS.						
	3 ** Turnos Matutino y Vespertino de 8 horas y 12 horas	06:30 HRS.	14:30 HRS.	LUNES A VIERNES	120	300	\$930.00	\$111,600.00	\$279,000.00
		06:30 HRS.	18:30 HRS.						
		14:00 HRS.	21:30 HRS.						
	5 ***FERIADOS	06:30 HRS.	14:30 HRS.	SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	27	57	\$930.00	\$25,110.00	\$53,010.00
					TOTAL	227	567	SUBTOTAL	\$211,110.00
							16% DE I.V.A.	\$33,777.60	\$84,369.60
							TOTAL	\$244,887.60	\$611,679.60

Se describe el servicio con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. El valor de este contrato fluctuará, de acuerdo al artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un monto mínimo de: **\$244,887.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)** mismo que incluye dieciséis por ciento (16%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de: **\$611,679.60 (SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)** mismo que incluye dieciséis por ciento (16%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado. "LA COMISIÓN" se obliga a cubrir el monto mínimo por los servicios prestados conviniéndose que, si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente convenio y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del convenio, por lo que “LA COMISIÓN” no pagará cargo extra alguno.

TERCERA. - PLAZO DEL SERVICIO. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a realizar el servicio a partir del uno (01) de enero de dos mil veintitrés (2023) al catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CUARTA. - GARANTÍAS. Endoso a la Fianza de Cumplimiento. Con fundamento en el artículo 91 último párrafo y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” debe entregar en el Departamento de Contratos de “LA COMISIÓN” el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento de “EL CONVENIO” de conformidad con el numeral C.4.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA COMISIÓN” dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma de presente instrumento para su validación, en atención a lo dispuesto en el numeral C.4.5. de las citadas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA COMISIÓN”.

QUINTA. - Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, “LAS PARTES” se someterán a lo previsto en “EL CONTRATO”, dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres (03) tantos en la Ciudad de México, el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

POR “LA COMISIÓN”
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
EL REPRESENTANTE LEGAL

C. REYES ZUÑIGA CAMACHO

MAPG/NBML/mmap

AUTOTRSPORTES ZUÑIGA, S. A. DE C. V.
5100002343-M1

3

Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Alvaro Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

